

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 33/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MOHAMED BENAMARE como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del art. 623.1 C.P, a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de noventa euros(90 euros)debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cutas diarias de multa impagadas que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED BENAMARE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 34/2009

EDICTO

566.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 34/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª Ana María Segovia Angel, Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A SAMIR WAALI como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios que

hacen un total de noventa euros(90 euros)debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cutas diarias de multa' agadas que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SAMIR WAALI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 469/2008

EDICTO

567.- D.ª ROCÍO ISRAEL SALAS SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 469/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicios de faltas, seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia en el que ha sido parte denunciante Don Bagdad Mohamed Kassen, y denunciado Don Mohamed Hadi Mimun, constando en las presentes actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A Mohamed Hadi Mimun, de la denuncia contra dicha persona presentada, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED HADI MIMUN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.